

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

“FACTORES QUE LIMITAN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEVE O MODERADA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0054-2006-ED; EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, 2009 Y 2010”.

**AUTORA:**

**SHERIL LLEY VÁSQUEZ CUEVA**  
**PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADA.**

**ASESOR:**

**DR. FELIX RAMIREZ SÁNCHEZ**

**FECHA DE PRESENTACIÓN**

**TARAPOTO – PERÚ**

**2011**

**DEDICO ESTE TRABAJO A MIS  
PADRES: ALBERTO VASQUEZ  
UPIACHIHUA Y MARLITH CUEVA  
LINAREZ; POR SU CONSTANTE  
APOYO EN ESTOS AÑOS DE  
ESTUDIOS.**

**TAMBIEN DEDICO ESTE TRABAJO  
A: ROCIO, GUICCELA, LORENA Y  
JUAN ALBERTO VASQUEZ CUEVA;  
POR SER UN EJEMPLO POR  
REALIZAR MIS METAS.**

## **AGRADECIMIENTO**

**A MI DIOS CELESTIAL POR DARME VIDA, SALUD, BIENESTAR Y ESTUDIO.**

**A MIS CATEDRÁTICOS UNIVERSITARIOS, POR HABERME IMPARTIDO SUS CONOCIMIENTOS DURANTE MIS AÑOS DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO COMO TAMBIÉN A MIS ASESORES TEMÁTICOS, METODOLÓGICOS QUE FUERON Y SON DE TOTAL AYUDA POR HABERME GUIADO EN LA TERMINACIÓN DE MI TESIS PARA REALIZARME COMO ESTUDIANTE Y COMO PROFESIONAL.**

## **PRESENTACION.**

***Señores Miembros del Jurado Evaluador:***

De conformidad y en cumplimiento con los requisitos establecidos para el otorgamiento del Título de Abogado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Cesar Vallejo – Filial Tarapoto, pongo a su consideración la presente tesis titulada: **“FACTORES QUE LIMITAN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEVE O MODERADA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0054-2006-ED; EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, 2009 Y 2010”**

Pese a existir limitaciones; la presente investigación jurídica es uno de los pocos existentes, no solo en la ciudad de Tarapoto, sino en el Perú, de ahí la importancia del mismo, por ende se espera que sea valorado y apreciado en cuanto a los resultados que presenta.

***SHERIL LLEY VASQUEZ CUEVA***

## INDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
PRESENTACIÓN	
RESUMEN	1
ABSTRAC	2
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Problema de Investigación	5
1.1.1 Planteamiento del Problema	9
1.1.2 Formulación del Problema	10
1.1.3 Justificación	10
1.1.4 Antecedentes	10
1.1.5 Objetivos	15
1.1.5.1 Objetivo General	15
1.1.5.2 Objetivos Específico	15
1.2. Marco Teórico	16
1.2.1 Marco Teórico	16
1. Derecho a la Igualdad.	16
1.1 Antecedentes Históricos	17
1.2 Derecho a la Igualdad- Marco Normativo	18
2. Análisis del artículo 7° de la Constitución Política del Perú	20
3. Derecho al Trato Diferenciado	21
4. El Derecho a la Educación como Derecho Constitucional	23
4.1 Educación Especial	24
4.2 ¿Puede haber un Proceso de Inclusión desde la Educación Especial?	25
4.3 Barreras Arquitectónicas y Actitudinales	27
4.4 Educación Inclusiva	28

4.4.1	Definición	28
4.4.2	Modelo de la Educación Inclusiva	30
4.4.3	Derecho a la Educación Inclusiva de las Personas con Discapacidad- la Educación Inclusiva como Herramienta para enfrentar la Discriminación.	31
5.	Derecho de las Personas con Discapacidad a recibir una Educacion Inclusiva	33
6.	Elementos Constitutivos del Derecho a la Educación Inclusiva	35
7.	La No Discriminación a Personas con Habilidades Diferentes-Inclusión e Integración (Ley N° 27050 -Ley de Personas con Habilidades Diferentes	37
8.	El Derecho a la Educación Inclusiva	40
9.	Disposiciones Generales- Resolución Ministerial N° 0054-2006-ED	42
1.2.2	Marco Conceptual	43
2.	Marco Metodológico	45
2.1	Hipótesis	45
2.2	Variables	45
2.2.1	Definición Conceptual	46
2.2.2	Definición Operacional	46
2.3.	Metodología	47
2.3.1	Tipo de Estudio	47
2.3.2.	Diseño	47
2.4	Población y Muestra	47
2.5	Método de Investigación	50
2.6	Técnicas e Instrumentación de Recolección de Datos	50
2.7	Métodos de Análisis	50
2.7.1	Forma de Tratamiento de los datos	50
2.7.2	Forma de análisis de información	51

3. Resultados	52
4. Discusión	91
5. Conclusiones	104
6. Resultados	106
7. Referencias Bibliográficas	108

## ANEXO

Modelo de Encuesta.

Resolución Ministerial N° 0054-2006- ED.

Permiso ingreso a los Centros Educativos Básicos Regulas Inclusivos.

Declaración Jurada.

## RESUMEN

Las personas con discapacidad tiene como ente protector a la Constitución Política del Perú, que señala en su artículo 2° inciso 2°: Igualdad ante la ley señala: "Nadie debe ser discriminado por cualquier de otra índole, pues mi trabajo de investigación está enfocado a las personas con discapacidad leve o moderada, dentro del marco de la Resolución Ministerial 0054-2006-ED, que permite el acceso a las personas con las características antes mencionadas a una educación básica regular, teniendo como política educacional a la educación inclusiva; gozando de un marco normativo que acepta al régimen legal de protección para éstas personas; como lo reconoce el segundo párrafo del artículo 7° de nuestra Carta Magna, sostiene que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, como consecuencia de ello la Ley 27050 " Ley de la Personas con Discapacidad", protege a estas personas para que tengan una mejor calidad de vida e igualdad de trato y una mejor oportunidad de inclusión en su comunidad. En el desarrollo de este trabajo de investigación se utilizó la encuesta como instrumento de medición aplicada a los directores, docentes de las instituciones educativas básica regulares públicas de nivel primaria de educación inclusiva y a los padres que tienen en su seno familiar a niños con discapacidad leve o moderada. El resultado obtenido demuestra que dicho Resolución Ministerial N° 054-2006-ED, que regula la educación inclusiva de personas con discapacidad leve o moderada; que los directores están de acuerdo con ésta resolución, por el contrario los docentes en su mayoría no están de acuerdo con el dispositivo legal antes mencionado, quedando reflejado que todas las personas encuestadas, concluyen que las infraestructura arquitectónica, como los instrumentos y/o herramientas para una educación inclusiva son deficitarios, creando obstáculos en beneficio de la educación. A pesar de ello se demostró que la mayoría reconoce la igualdad de derechos en lo establecido en el art. 2 inciso de la Constitución Política del Perú, puesto que el mismo dispositivo legal se encuentran explícitamente descritos ciertos



aspectos que se deben cumplir, entre los cuales están dentro de su plan de acción que el Estado designa a ciertas instituciones Públicas, con el fin de reconocer a la educación inclusiva como un derecho constitucional, para ayudar a la integridad, dignidad y desarrollo personal de las personas con discapacidad.

## ABSTRACT

Persons with disabilities whose body protector: the Political Constitution of Peru, which states in article 2 item 2: Equality before the law states: "No one should be discriminated against because other, for my research work is focused on people with mild or moderate disability, within the framework of the Ministerial Resolution 0054-2006-ED, which allows access to people with the characteristics above a regular basic education, with the educational policy of inclusive education; enjoying a regulatory framework that accepts the legal regime of protection for these people, as recognized by the second paragraph of Article 7 of our Constitution says that the person unable to look after themselves because of physical or mental impairment is right to respect for their dignity and a legal regime of protection, care, rehabilitation and security, as a result of Law 27050 "Law of Persons with Disabilities," protects these people to have a better quality of life and equal treatment and a better chance of inclusion in their community. To develop this research used the survey as a measurement instrument applied to principals, teachers in regular basic educational level public primary inclusive education and parents have on their children within families with mild disabilities or moderate. For the result shows that the Ministerial Resolution No. 054-2006-ED, which regulates the inclusive education of people with mild or moderate disability, that the directors agree with this resolution, however teachers are mostly not according to the legal device above and illustrated that all respondents conclude that the architectural infrastructure, such as tools and / or tools for an inclusive education deficit, creating obstacles for the benefit of education. But despite this it was shown that most people recognize the equal rights provisions in art. 2, clause of the Constitution of Peru, since the same legal provision explicitly described are certain aspects that must be met where they are within their plan of action that the State designate certain public institutions, in order to recognize education as a constitutional right to help the integrity, dignity and personal development of people with disabilities